

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la selección de carácter provisional de los participantes en la convocatoria de la Orden de 3 de abril de 2008, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" de 28 de abril), por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir

Según lo dispuesto en la base décima de la precitada Orden de convocatoria de 3 de abril, la Comisión de Selección, realizará una selección de carácter provisional según la puntuación obtenida de la valoración de proyectos y méritos de los solicitantes. Atendiendo al acuerdo de la Comisión seleccionadora a que se refiere la citada base de la convocatoria y en función de la puntuación obtenida por los candidatos en el baremo que figura en el anexo V de la convocatoria, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero: Hacer pública la relación de participantes en la mencionada convocatoria, con indicación de la puntuación provisional asignada a cada uno, según el anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Indicar los candidatos seleccionados con carácter provisional, resaltados en el correspondiente anexo I.

Tercero: Respecto a las licencias de proyectos de investigación o desarrollo curricular indicadas en la base tercera punto 2 de la Orden de convocatoria de 3 de abril, se resuelve la adjudicación provisional de las citadas licencias por estudios a los participantes relacionados en el Anexo I, declarando desiertas aquellas licencias por estudio prioritarias que no han resultado adjudicadas en las modalidades B 2, B 4, B 5, B 6, B 7 y B 9.

Cuarto: Poner en conocimiento de los participantes, que a propuesta de la Comisión Seleccionadora, y concurriendo las circunstancias indicadas en el apartado 4 de la base décima de la convocatoria de 3 de abril de 2008, ante la inexistencia de solicitantes que reúnan los requisitos establecidos para conceder la totalidad de las licencias de tipo I, en la modalidad B, asignadas al Cuerpo de Maestros, según la distribución realizada en el anexo I de la convocatoria citada, resuelvo la incorporación de cinco licencias vacantes, a la oferta de licencias por estudios de la modalidad A tipo I, de ese mismo Cuerpo.

Quinto: Poner en conocimiento de los participantes, que a propuesta de la Comisión Seleccionadora, y concurriendo las circunstancias indicadas en el apartado 4 de la base décima de la convocatoria de 3 de abril de 2008, ante la inexistencia de solicitantes que reúnan los requisitos establecidos para conceder la totalidad de las licencias de tipo I, en la modalidad B, asignadas al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, según la distribución realizada en el anexo I de la convocatoria citada,

resuelvo la incorporación una de las licencias vacantes, a la oferta de licencias por estudios de la modalidad A tipo I, de ese mismo Cuerpo.

Sexto: Hacer pública la relación de los candidatos excluidos, por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el anexo II de esta Resolución.

Séptimo: Aceptar la renuncia publicada en el anexo III de la presente Resolución.

Octavo: La presente Resolución será objeto de publicación a partir del día de hoy, 30 de junio de 2007, en los tablones anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a través de Internet en la página web del mismo, www.educaragon.org.

Noveno: Otorgar a los interesados un plazo de siete días naturales a partir del día siguiente a la publicación de dichas puntuaciones, a los efectos de que puedan efectuar reclamaciones. En el mismo plazo, podrán presentarse renunciaciones a la participación en la convocatoria ante la Comisión Seleccionadora. La presentación de alegaciones y de renunciaciones deberá remitirse en el plazo citado a la Dirección General de Gestión de Personal sito en Avda. Gómez Laguna, nº 25 de Zaragoza, Planta 6ª.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL



Fdo.: Rubén J. Gutiérrez d' Aster.